

**CIRCULAR A LOS ASOCIADOS**

**6/13**

**Revisión del TANBREF y BATs del Curtido.**

**Publicación de las Conclusiones sobre las mejoras técnicas disponibles para el curtido de pieles y cueros en el DOUE.**

Como continuación a nuestra circular 33/12 del 19 de noviembre de 2012, les informamos de la publicación en el DOUE, Diario Oficial de la Unión Europea, de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de febrero de 2013 por la que se establecen las **conclusiones** sobre las **mejores técnicas disponibles** (MTD o BAT) para el curtido de cuero y pieles, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, **sobre las emisiones industriales (antes IPPC)**

Estas conclusiones son fruto de los trabajos de intercambio de información sobre las emisiones industriales entre la Comisión, los Estados, las organizaciones industriales, entre ellas COTANCE y ACEXPIEL y las ONGs promotoras de la protección del medio ambiente.

Estas conclusiones constituyen la referencia para el establecimiento de las condiciones del permiso de instalación de las industrias del sector. La autoridad competente, estado o autonomías, debe fijar los valores límite de emisión de acuerdo a las MTD.

En un plazo de 4 años a partir de esta publicación, la autoridad competente debe revisar, y en su caso actualizar, las condiciones del permiso y garantizar que la instalación las cumpla.

Adjuntamos la Decisión y el anexo que contiene las Conclusiones.

Para más información, dirigirse a la Secretaria de Acexpiel.

Barcelona, 20 de marzo de 2013

ACEXPIEL